

REIVINDICACIONES

1. La forma cristalina A de 8-(2-fluorobencil)-6-(3-(trifluorometil)-1H-1,2,4-triazol-5-il)imidazo[1,2-a]pirazina.

2. La forma cristalina A de la reivindicación 1, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos tres picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ seleccionados entre $7,0^\circ$, $8,3^\circ$, $11,1^\circ$, $14,3^\circ$, y $15,0^\circ$.

3. La forma cristalina A de la reivindicación 1, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos cuatro picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ seleccionados entre $7,0^\circ$, $8,3^\circ$, $11,1^\circ$, $14,3^\circ$, y $15,0^\circ$.

4. La forma cristalina A de la reivindicación 1, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ $7,0^\circ$, $8,3^\circ$, $11,1^\circ$, $14,3^\circ$, y $15,0^\circ$.

5. La forma cristalina A de la reivindicación 1, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ $7,0^\circ$, $8,3^\circ$, $11,1^\circ$, $14,3^\circ$, $15,0^\circ$, $15,9^\circ$, $16,7^\circ$, $17,6^\circ$, $19,1^\circ$, $20,2^\circ$, $21,6^\circ$, $24,9^\circ$, y $25,8^\circ$.

6. La forma cristalina A de cualquiera de las reivindicaciones 2-5, donde los picos tienen una intensidad relativa de al menos 10%, al menos 15%, al menos 20%, o al menos 25%.

7. La forma cristalina A de cualquiera de las reivindicaciones 1-6, donde la forma cristalina tiene un patrón DSC que es sustancialmente igual al patrón DSC mostrado en la FIG. 2.

8. La forma cristalina A de cualquiera de las reivindicaciones 1-7, donde la forma cristalina tiene un patrón de TGA que es sustancialmente igual al patrón de TGA mostrado en la FIG. 3.

9. La forma cristalina A de cualquiera de las reivindicaciones 1-8, donde la forma cristalina tiene un patrón DVS que es sustancialmente igual al patrón DVS mostrado en la FIG. 4.

10. La forma cristalina B de 8-(2-fluorobencil)-6-(3-(trifluorometil)-1H-1,2,4-triazol-5-il)imidazo[1,2-a]pirazina.

11. La forma cristalina B de la reivindicación 10, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos tres picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ seleccionados entre $8,9^\circ$, $12,2^\circ$, $13,6^\circ$, $17,2^\circ$, y $21,0^\circ$.

12. La forma cristalina B de la reivindicación 10, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos cuatro picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ seleccionados entre $8,9^\circ$, $12,2^\circ$, $13,6^\circ$, $17,2^\circ$, y $21,0^\circ$.

13. La forma cristalina B de la reivindicación 10, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ 8,9°, 12,2°, 13,6°, 17,2°, y 21,0°.

5 **14.** La forma cristalina B de la reivindicación 10, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ 8,9°, 12,2°, 13,6°, 14,5°, 15,7°, 17,2°, 17,7°, 21,0°, 22,7°, 23,9°, 25,0°, 26,7°, y 27,6°.

15. La forma cristalina B de cualquiera de las reivindicaciones 11-14, donde los picos tienen una intensidad relativa de al menos 10%, al menos 15%, al menos 20%, o al menos 25%.

10 **16.** La forma cristalina B de cualquiera de las reivindicaciones 10-15, donde la forma cristalina tiene un patrón DSC que es sustancialmente igual al patrón DSC mostrado en la FIG. 5.

17. La forma cristalina B de cualquiera de las reivindicaciones 10-16, donde la forma cristalina tiene un patrón de TGA que es sustancialmente igual al patrón de TGA mostrado en la FIG. 6.

15 **18.** El hidrato cristalino 1 de 8-(2-fluorobencil)-6-(3-(trifluorometil)-1H-1,2,4-triazol-5-il)imidazo[1,2-a]pirazina.

19. El hidrato cristalino 1 de la reivindicación 18, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos tres picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ seleccionados entre 11,5°, 15,2°, 17,0°, 17,7°, y 18,3°.

20 **20.** El hidrato cristalino 1 de la reivindicación 19, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos cuatro picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ seleccionados entre 11,5°, 15,2°, 17,0°, 17,7°, y 18,3°.

21. El hidrato cristalino 1 de la reivindicación 20, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ 11,5°, 15,2°, 17,0°, 17,7°, y 18,3°.

22. El hidrato cristalino 1 de la reivindicación 21, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ 11,5°, 13,5°, 15,2°, 17,0°, 17,7°, 18,3°, 19,1°, 22,1°, 23,1°, 23,3°, 24,2°, 24,9°, y 29,4°.

30 **23.** El hidrato cristalino 1 de cualquiera de las reivindicaciones 19-22, donde los picos tienen una intensidad relativa de al menos 10%, al menos 15%, al menos 20%, o al menos 25%.

24. El hidrato cristalino 1 de cualquiera de las reivindicaciones 18-23, donde la forma cristalina tiene un patrón DSC que es sustancialmente igual al patrón DSC mostrado en la FIG. 9.

25. El hidrato cristalino 1 de cualquiera de las reivindicaciones 18-24, donde la forma cristalina tiene un patrón de TGA que es sustancialmente igual al patrón de TGA mostrado en la FIG. 10

26. El hidrato cristalino 2 de 8-(2-fluorobencil)-6-(3-(trifluorometil)-1H-1,2,4-triazol-5-il)imidazo[1,2-a]pirazina.

27. El hidrato cristalino 2 de la reivindicación 26, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos tres picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2θ seleccionados entre $10,4^\circ$, $15,5^\circ$, $18,4^\circ$, $18,7^\circ$, y $21,9^\circ$.

28. El hidrato cristalino 2 de la reivindicación 27, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos cuatro picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2θ seleccionados entre $10,4^\circ$, $15,5^\circ$, $18,4^\circ$, $18,7^\circ$, y $21,9^\circ$.

29. El hidrato cristalino 2 de la reivindicación 28, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2θ $10,4^\circ$, $15,5^\circ$, $18,4^\circ$, $18,7^\circ$, y $21,9^\circ$.

30. El hidrato cristalino 2 de la reivindicación 29, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2θ $10,4^\circ$, $15,5^\circ$, $18,4^\circ$, $18,7^\circ$, $20,7^\circ$, $21,2^\circ$, $21,9^\circ$, $22,7^\circ$, $24,6^\circ$, $25,9^\circ$, $26,3^\circ$, y $27,4^\circ$.

31. El hidrato cristalino 2 de cualquiera de las reivindicaciones 27-30, donde los picos tienen una intensidad relativa de al menos 10%, al menos 15%, al menos 20%, o al menos 25%.

32. El hidrato cristalino 2 de cualquiera de las reivindicaciones 26-31, donde la forma cristalina tiene un patrón DSC que es sustancialmente igual al patrón DSC mostrado en la FIG. 12.

33. El hidrato cristalino 2 de cualquiera de las reivindicaciones 26-32, donde la forma cristalina tiene un patrón de TGA que es sustancialmente igual al patrón de TGA mostrado en la FIG. 13.

34. El hidrato cristalino 3 de 8-(2-fluorobencil)-6-(3-(trifluorometil)-1H-1,2,4-triazol-5-il)imidazo[1,2-a]pirazina.

35. El hidrato cristalino 3 de la reivindicación 34, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos tres picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2θ seleccionados entre $10,3^\circ$, $12,1^\circ$, $13,5^\circ$, $16,9^\circ$, y $24,4^\circ$.

36. El hidrato cristalino 3 de la reivindicación 35, donde la forma cristalina se caracteriza por al menos cuatro picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ seleccionados entre $10,3^\circ$, $12,1^\circ$, $13,5^\circ$, $16,9^\circ$, y $24,4^\circ$.

5 **37.** El hidrato cristalino 3 de la reivindicación 36, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ $10,3^\circ$, $12,1^\circ$, $13,5^\circ$, $16,9^\circ$, y $24,4^\circ$.

38. El hidrato cristalino 3 de la reivindicación 37, donde la forma cristalina se caracteriza por picos de difracción de rayos x en polvo a ángulos 2Θ $10,3^\circ$, $12,1^\circ$, $13,5^\circ$, $15,9^\circ$, $16,9^\circ$, $17,6^\circ$, $22,0^\circ$, $22,9^\circ$, $24,4^\circ$, y $28,9^\circ$.

10 **39.** El hidrato cristalino 3 de cualquiera de las reivindicaciones 35-38, donde los picos tienen una intensidad relativa de al menos 10%, al menos 15%, al menos 20%, o al menos 25%.

40. El hidrato cristalino 3 de cualquiera de las reivindicaciones 34-39, donde la forma cristalina tiene un patrón DSC que es sustancialmente igual al patrón DSC mostrado en la
15 FIG. 15

41. El hidrato cristalino 3 de cualquiera de las reivindicaciones 34-40, donde la forma cristalina tiene un patrón de TGA que es sustancialmente igual al patrón de TGA mostrado en la FIG. 16.

20 **42.** Una composición farmacéutica que comprende la forma cristalina de la reivindicación 1, 10, 18, 26, o 34; y un vehículo o diluyente farmacéuticamente aceptable.

43. Un método para tratar un trastorno del CNS en un paciente que lo necesite, que comprende el paso de administrar al paciente la forma cristalina de cualquiera de las reivindicaciones 1-41.